

SCI-691-2023

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Rectora

MGA. Ricardo Coy Herrera  
Vicerrector de Docencia

MAE. Silvia Elena Watson Araya  
Vicerrectora de Administración

Dr. Luis Gerardo Meza Cascante  
Vicerrector de Investigación y Extensión

MPsc. Camila Delgado Agüero  
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. César Garita Rodríguez, Director  
Dirección de Posgrado

Dr. Oscar López Villegas, Director  
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director  
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Luis Diego Noguera Mena, Director  
Centro Académico Limón

Ing. Rogelio González Quirós, MAP., Director  
Centro Académico Alajuela

MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora  
Oficina de Planificación Institucional

MAE. Johnny Masis Siles, Director a.i.  
Departamento Financiero Contable

Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i.  
Oficina de Asesoría Legal

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3323, Artículo 11, del 16 de agosto de 2023

Página 2

**Asunto: Sesión Ordinaria No. 3323, Artículo 11, del 16 de agosto de 2023. Corrección de error material consignado en la Política Específica 3.22, para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece la necesidad de contar con políticas, para la formulación y ejecución del Plan Anual Operativo y su presupuesto, a saber:

*“Artículo 100  
El Rector deberá formular y presentar anualmente al Consejo Institucional para su discusión y aprobación, las políticas específicas que propone utilizar para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto institucional, en apego a lo dispuesto por el Plan estratégico institucional.”*

3. En la Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 9, del 14 de diciembre de 2022, el Consejo Institucional aprobó las “Políticas Específicas para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto”. Se extraen los siguientes elementos de interés del referido acuerdo:

“ ...

**RESULTANDO QUE:**

... ”

*10. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1000, efectuada el 08 de diciembre de 2022, lo siguiente:*

**“Considerando que:**

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3323, Artículo 11, del 16 de agosto de 2023

Página 3

1. *La propuesta de Políticas específicas de ejecución del PAO-Presupuesto 2023, fue remitida por la Rectoría en el oficio R-962-2022. Su texto fue remozado por esta Comisión y posteriormente consultado a la Comunidad Institucional por el Consejo Institucional, conforme ordena el artículo 101 del Estatuto Orgánico.*
2. *Siendo revisadas las observaciones que emanaron de la Comunidad Institucional, se hace necesario insertar cambios al texto consultado de las políticas, tal y como se detalla a continuación:*

...

### **3. EGRESOS**

...

*3.22. Se modifica para que el cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realice a nivel de programa y subprograma, y no en la Unidad de Transportes u homólogos en los Campus y Centros Académicos, como se dispuso en la consulta.*

...

4. *Si bien se propuso un cambio en la política 3.22 en la forma en cómo se hará el cargo por servicios de transporte institucional, de forma que se efectúe a nivel de programa y subprograma, es necesario que se revise e el mecanismo sobre uso y control del servicio interno de transportes, con el fin de eficientizar el servicio.*

...

### **Se dictamina:**

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe la propuesta de Políticas específicas de ejecución del PAO-Presupuesto 2023, tomando en consideración los cambios efectuados por esta Comisión y que se han detallado en su totalidad en el considerando 2.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que solicite a la Rectoría tomar acciones para atender los elementos detallados en los considerandos 3 y 4."*

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. *Las observaciones recibidas ante la consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta de Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2023, fueron analizadas por la Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1000, incorporando los cambios que fueron considerados convenientes y pertinentes, los cuales fueron detallados en su dictamen.*
2. *La Comisión de Planificación y Administración ha recomendado a este órgano que apruebe el conjunto de Políticas Específicas para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto. Además, dicha Comisión pone en conocimiento aspectos que requieren revisión en cuanto al transporte interno institucional (el mecanismo sobre*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3323, Artículo 11, del 16 de agosto de 2023

Página 4

*programación, uso y control del servicio interno de transportes, con el fin de eficientizar el servicio) y reconocimiento de transporte al exterior (equipaje); sobre los cuales se debe instruir el análisis que corresponda.*

3. *Este Consejo Institucional no encuentra elementos que requieran atención adicional en las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto, previo a su aprobación, por cuanto procede a resolver como se detalla en el apartado siguiente.*

### **SE ACUERDA:**

- a. *Aprobar las siguientes “Políticas Específicas para La Ejecución del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto”:*

...

#### *3. Sobre los egresos*

...

- 3.22 *El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará en la Unidad de Transportes u homólogos en los Campus y Centros Académicos. El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará a nivel de programa y subprograma. Incluir solicitud de revisión del mecanismo.*

...

- b. *Solicitar a la Rectoría, encargue a la Instancia que corresponda, el análisis del mecanismo sobre programación, uso y control del servicio de transporte interno, de forma que se examinen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de usuarios (siendo prioritaria la atención de actividades académicas), realizar el uso más eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios brindados. El informe del análisis realizado y propuesta de ajustes de las políticas respectivas, de ser necesario, debe presentarse a este Consejo a más tardar el 15 de mayo de 2023.*

...”

4. La Secretaría Ejecutiva del Consejo Institucional recibió el oficio VAD-215-2023 del 30 de junio de 2023, suscrito por el Dr. Alejandro Masís Arce, entonces vicerrector de la Vicerrectoría de Administración, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual indica:

“...

### **RESULTANDO QUE:**

1. *En la Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 9, del 14 de diciembre de 2022. Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2023 el Consejo Institucional tomo el siguiente acuerdo:*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3323, Artículo 11, del 16 de agosto de 2023

Página 5

“ ...

*b. Solicitar a la Rectoría, encargue a la Instancia que corresponda, el análisis del mecanismo sobre programación, uso y control del servicio de transporte interno, de forma que se examinen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de usuarios (siendo prioritaria la atención de actividades académicas), realizar el uso más eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios brindados. El informe del análisis realizado y propuesta de ajustes de las políticas respectivas, de ser necesario, debe presentarse a este Consejo a más tardar el 15 de mayo de 2023.*

2. *En la Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 9, del 14 de diciembre de 2022 se aprobaron las POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2023 Y SU PRESUPUESTO, en específico la:*

*3.22 El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará en la Unidad de Transportes u homólogos en los Campus y Centros Académicos. El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará a nivel de programa y subprograma. Incluir solicitud de revisión del mecanismo.*

3. *Ha sido una preocupación de diferentes dependencias del TEC el tema de lo restrictivo el servicio de transporte, el presupuesto y las necesidades que se tienen para cumplir las metas que cada una tiene.*

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. *Las partidas de servicios internos tanto de transportes como de Publicaciones, en esencia son de control y priorización de atención a las unidades solicitantes.*
2. *Esas partidas no son de efectivo, ya que en realidad el impacto financiero para efectos presupuestarios y contables recaen en combustibles, mantenimiento, viáticos y tiempo extraordinario, entre otras, que son las que realmente afectan la condición financiera del TEC.*
3. *El presupuesto asignado sobre todo a proyectos de investigación, extensión y giras académicas no son los reales para realizar esos traslados y que son cuantificadas al valor real al que el TEC debe dar el servicio.*
4. *Se solicitó, se obtuvo y se conoció el modelo para el cálculo real del costo del kilometraje en el TEC, que lo realiza la unidad de Tesorería del DFC, el cual incluye todos los costos asociados a la prestación del servicio (depreciación, mantenimiento, entre otros). Esto está sustentado en el DFC-415-2023 y el informe de propuesta de costo de Kilometraje para la Unidad de Transporte 2023. Ver anexo 1.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3323, Artículo 11, del 16 de agosto de 2023

Página 6

5. *Con fecha del 8 de junio del 2023 se recibe nota DFC-432-2023 suscrito por la MAE Silvia Watson Araya, como directora del Departamento Financiero Contable, donde hace una serie de aportes muy relevantes sobre el manejo de la partida de servicio interno de transporte. Ver anexo 2*
6. *Históricamente se ha llevado un control detallado por centro funcional y que en los dos últimos períodos presupuestario se ha hecho centralizado por programa, para un mejor aprovechamiento de los montos asignados en esas partidas de control.*
7. *Con la medida de centralizar la ejecución en las personas encargadas de los programas y direcciones de campus, se ha generado un impacto importante en los trámites básicos para autorizar este servicio.*
8. *Dado esta solicitud se han realizado varias reuniones para explorar opciones de mejora y simplificación de los trámites y control del servicio.*
9. *En esas reuniones se determina que existe senda normativa de formulación, ejecución y control presupuestario a lo interno como a lo externo que se debe contemplar. Además de políticas y procedimientos que también se argumentan deben atenderse antes de oficializar un cambio.*
10. *Algunas formas que se han sometido a análisis son:*
  - a. *Centralizar todo el presupuesto en la Unidad de Transportes*
  - b. *Simplificar el actual que tiene el presupuesto por programa*
  - c. *Volver por centro funcional.*
11. *Se conoció y fue expuesto el grado de avance de un sistema que se viene desarrollando por parte del DATIC desde el 2018, el cual con su puesta en marcha aportará gran cantidad de beneficios que se derivan de una atención integral sobre la forma de brindar el servicio.*
12. *En la última reunión sobre este tema donde estuvimos personal de la VAD y DFC específicamente de la unidad de Presupuesto, se encontró que existe un histórico muy robusto del comportamiento del consumo del servicio de transporte por año, centro funcional y otros detalles. Además, se acordó que la Unidad de Presupuesto (se entregará como máximo el 31 de julio 2023), hará una relación del monto que se puede asignar a el servicio como un todo a partir del presupuesto que tienen las partidas de efectivo relacionadas con este, a saber: combustible, tiempo extraordinario y viáticos y otros.*
13. *El registro del servicio interno de transportes no tiene ninguna incidencia directa en el control presupuestario ni contable, que las boletas generadas por todos los centros funcionales se registran principalmente para tener información del costo total incurrido por año, controlar indirectamente el gasto de otras partidas que si son de impacto en el presupuesto y la contabilidad.*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3323, Artículo 11, del 16 de agosto de 2023

Página 7

### ESTA VICERRECTORIA PROPONE QUE:

1. Se modifique la política específica 3.22 de tal forma que se lea:

*“El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará en la Unidad de Transportes u homólogos en los Campus y Centros Académicos. El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará a nivel de centro funcional”.*
2. Todos los centros funcionales que requieran el servicio de la Unidad de Transportes tendrán que planificar en la medida de las posibilidades la cantidad de servicios que va a requerir durante el año, esto con la finalidad de incluir las solicitudes oportunamente y que se pueda visualizar la capacidad de la atención al 100%. Esto debe ser congruente con el plan anual operativo y plan anual de trabajo y este a sus ves al plan estratégico.
3. A partir de la relación cuantitativa presentada por la Unidad de Presupuesto se asigne montos en servicios internos de transporte de la siguiente manera:
  - a. Departamentos: el monto que dé en promedio de utilización del servicio incurrido en los años 2018, 2019 y 2023, esto para evitar el efecto pandemia donde el uso de ese servicio fue muy impactado.
  - b. Proyectos de investigación y extensión:
    - Determinar el consumo de los años 2018, 2019 y 2023 y el promedio de esos tres años será el monto que se le asignará a la reserva para la ejecución de proyectos.
    - La VIE definirá el monto que asignará tanto a la Dirección Investigación y a la Dirección de Extensión.
    - La VIE deberá indicar a partir de los montos determinados en el punto anterior, los viajes, kilómetros o monto que le asignará a cada tipo de proyecto.
  - c. Este monto será incluido directamente por la unidad de presupuesto en cada centro funcional con base en el consumo histórico y que dicho calculo puede ser actualizado cada año, cambiando los años base para el consumo promedio.
4. El monto asignado en servicios internos de cada centro funcional queda excluido del cálculo y distribución del presupuesto de operación de efectivo que se la vaya a signar.
5. Acelerar la entrada en uso el sistema de boletas de transporte para que sirva de medio de tal forma que las solicitudes solo las tenga que aprobar la persona en responsable del centro funcional y en Transporte se proceda. Este debe estar totalmente listo para el 31 de diciembre 2023.

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3323, Artículo 11, del 16 de agosto de 2023

Página 8

6. *De ser procedente esta propuesta, lo mejor es convertirla en un documento formal de referencia donde quede el fundamento teórico, los objetivos que se persiguen, la normativa que se involucra, los procedimientos que se derivan según la decisión inicial y cualquier otro apartado que sea necesario para que quede una referencia completa del nuevo modelo.*  
...

5. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1028, efectuada el 10 de agosto de 2023, lo siguiente:

### **“Considerando que:**

1. *Durante la revisión del memorando VAD-215-2023, en el cual la Vicerrectoría de Administración atiende el encargo que hizo el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 9, del 14 de diciembre de 2022, donde fueron aprobadas las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2023, y entre otros elementos, se solicitó un análisis del mecanismo sobre programación, uso y control del servicio de transporte interno, de forma que se examinen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de usuarios (siendo prioritaria la atención de actividades académicas), realizar el uso más eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios brindados; advierte esta Comisión que, en el acuerdo detallado se consignó erróneamente el texto definitivo de la política 3.22 referida al servicio de transportes.*
2. *En el presente asunto se ha examinado la cronología de hechos siguiente:*
  - a. *El texto de la política 3.22 consultado a la Comunidad Institucional por acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No.3289, artículo 13, del 09 de noviembre de 2022, fue el siguiente:*

*“3.22 El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará en la Unidad de Transportes u homólogos en los Campus y Centros Académicos.”*
  - b. *El dictamen de la Comisión de Planificación y Administración sobre la revisión de las observaciones recibidas en la consulta a la Comunidad Institucional y que consta en el resultando 10 del acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 9, del 14 de diciembre de 2022, dice sobre la política 3.22:*

*“3.22. Se modifica para que el cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realice a nivel de programa y subprograma, y no en la Unidad de Transportes u homólogos en los Campus y Centros Académicos, como se dispuso en la consulta.”*



## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3323, Artículo 11, del 16 de agosto de 2023

Página 9

- c. *El Consejo Institucional razonó sobre los cambios anunciados por la Comisión de Planificación y Administración, a través de su dictamen, lo siguiente en el considerando 3 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 9, del 14 de diciembre de 2022:*

*“Este Consejo Institucional no encuentra elementos que requieran atención adicional en las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto, previo a su aprobación...”*

- d. *El texto consignado para la política 3.22, en el apartado resolutivo del acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 9, del 14 de diciembre de 2022, indicó:*

*“3.22 El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará en la Unidad de Transportes u homólogos en los Campus y Centros Académicos. El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará a nivel de programa y subprograma. Incluir solicitud de revisión del mecanismo.”*

3. *Se tiene claridad de que se está ante la presencia de un error material, por cuanto, el Consejo Institucional deja constancia en sus razonamientos de que no tiene diferencias con la propuesta de cambios recibida, mas en lugar de consignarse en el acuerdo, únicamente el nuevo texto que tendría la política 3.22, atendiendo la modificación que le anunció la Comisión en el dictamen, se insertó tanto el texto original de la política, como el que se pretendía, e incluso se deja la mención a una solicitud que a todas luces no debía formar parte del texto de la política.*

### **Se dictamina:**

1. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que rectifique el error material presente en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 9, del 14 de diciembre de 2022, en el cual fueron aprobadas las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2023, específicamente en la Política 3.22 referida al cargo del servicio de transportes, de forma que la misma se lea de la siguiente forma:*

*El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará a nivel de programa y subprograma.*

2. *Al no tener el servicio de transporte interno, ninguna incidencia directa en el control presupuestario ni contable, sino que, permite controlar indirectamente el gasto de las partidas que si impactan el presupuesto y la contabilidad (combustibles, mantenimiento, viáticos y tiempo extraordinario, entre otras), se sugiere al Consejo Institucional que para una mejor comprensión de la operacionalización de la política 3.22, aclare que, la partida “Servicios Internos Unidad de Transportes” se centraliza en cada programa presupuestario, para un mejor*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3323, Artículo 11, del 16 de agosto de 2023

Página 10

*aprovechamiento de los montos asignados y que son de control (no efectivo), mas ello no debe dirigir a que, las boletas generadas por las unidades ejecutoras deban -por disposición de la política- someterse a aprobación de la persona encargada del programa, ni tampoco a que desestimen los registros del uso del servicio por unidad ejecutora.*

*Cada persona encargada de programa podrá establecer los mecanismos que considere necesarios a fin de maximizar el acceso al servicio, determinar los mecanismos de control, darle contenido presupuestario y optimizar la ejecución de la partida. Para ello, debe gestionar el contenido presupuestario necesario de las partidas que involucren el servicio, con el fin de crear condiciones para poder atender las necesidades y particularidades de cada programa y sub-programa.”*

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Se ha advertido sobre un error material en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 9, del 14 de diciembre de 2022, en el cual fueron aprobadas las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2023, específicamente se anuncia el error en la Política 3.22, referida al cargo del servicio de transportes.
2. Al amparo de lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, al indicar que la Administración puede rectificar en cualquier tiempo sus errores materiales, de hecho, o aritméticos, este Consejo concuerda con los razonamientos y recomendación de la Comisión de Planificación y Administración, en el presente tema.

### **SE ACUERDA:**

- a. Rectificar el error material del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 9, del 14 de diciembre de 2022, en el cual fueron aprobadas las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto, concretamente en la Política Específica 3.22, para que:

#### **Donde dice:**

- 3.22 El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará en la Unidad de Transportes u homólogos en los Campus y Centros Académicos. El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará a nivel de programa y subprograma. Incluir solicitud de revisión del mecanismo.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3323, Artículo 11, del 16 de agosto de 2023

Página 11

**Se lea:**

3.22 El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará a nivel de programa y subprograma.

b. Aclarar a la Comunidad Institucional -para una mejor comprensión de la operacionalización de la política 3.22- que la partida “Servicios Internos Unidad de Transportes” se centraliza en cada programa presupuestario, para un mejor aprovechamiento de los montos asignados y que son de control (no efectivo), mas ello no debe dirigir a que las boletas generadas por las unidades ejecutoras deban, por disposición de la política, someterse a aprobación de la persona encargada del programa, ni tampoco a que se desestimen los registros del uso del servicio por unidad ejecutora. Cada persona encargada de programa podrá establecer los mecanismos que considere necesarios, a fin de maximizar el acceso al servicio, determinar los mecanismos de control, darle contenido presupuestario y optimizar la ejecución de la partida. Para ello, debe gestionar el contenido presupuestario necesario, de las partidas que involucren el servicio, con el fin de crear condiciones para poder atender las necesidades y particularidades de cada programa y subprograma.

c. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto que no cuenta con efectos jurídicos propios.

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave:** corrección – error – material – S 3293 – política 3.22 – transportes

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmpm